

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

IUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Expediente: 11001-31-03-002-2023-00486-00

Bogotá D.C. 2 1 FEB. 2024

RADICACIÓN:

2023 - 00486

PROCESO:

PERTENENCIA

De la revisión preliminar a las presentes diligencias, se observa que las pretensiones de la demanda no superan la cuantía establecida para avocar conocimiento por los Juzgados Civiles del Circuito, pues el valor del bien pretendido en usucapión en el presente asunto es de \$76'084.000,001 el cual no supera los 150 S.M.L.M.V., convirtiéndose en un proceso de menor cuantía.

Así las cosas, el Despacho carece de competencia para conocer del asunto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 del Código General del Proceso, razón por la que se ordenará devolver el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea remitido a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad que tienen bajo su conocimiento asunto de menor cuantía.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal, por falta de competencia (factor cuantía).

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea abonado a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá que conocen de asuntos de menor cuantía, por ser los competentes para tramitar esta acción. Líbrese el oficio correspondiente y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

NOLL 22 FL A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹Avaluó Catastral (Factura Impuesto predial 2023), folio 27 Archivo 002AnexosDemanda.pdf